



San José, 13 de julio de 1978.-

RESOLUCIÓN No 387/78.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el tenor del Oficio N°1.912/78 remitido por el Ejecutivo Comunal donde hace conocer que ha proyectado realizar un llamado a Concurso-Licitación con la finalidad de construir un conjunto habitacional en el inmueble municipal sito en calle Dr. Evaristo G. Ciganda esquina Rincón de esta Ciudad, que responde al Padrón urbano N° 2.106 (Parte) y consta de un área de 1.230 m.c. 21 dc.; **CONSIDERANDO:** que en dicho predio se proyecta levantar determinado número de viviendas, como así también, diversas reparticiones para determinarlas a Oficinas del Municipio; estando también incluido un local acorde a las necesidades de la Junta de Vecinos de San José; **CONSIDERANDO:** que asimismo se establece, que en cuanto a los recursos necesarios para hacer frente al costo de las obras destinadas a Oficinas, incluido el crédito que otorgará el Banco Hipotecario a la Intendencia, se incluirá su financiación en la próxima Modificación Presupuestal; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, entendiendo este Organismo que no encuentra reparos que oponer a la autorización que se solicita; por unanimidad de presentes (6 votos en 6); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.310** siendo su articulado el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Concédase al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada, para transferir al adjudicatario del Concurso-Licitación proyectado, la propiedad de parte del Padrón urbano N°2.106 (Parte) ubicado en las calles Dr. Evaristo G. Ciganda y Rincón de esta Ciudad, siendo su área de 1.230 mc.21 dc.

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Luis E. FERNANDEZ



Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

Presidente

RBV. 28/05/07